Contratos de relevo simultaneos a las jubilaciones parciales

En las siguientes líneas se explican los criterios a seguir cuando las empresas decidan usar este tipo de contratos

Dep. Jurídico / Guadalajara

Recientemente se ha emitido el informe de la Comisión Ejecutiva del Consejo General del Instituto de la Seguridad Social sobre la correspondencia de las bases de cotización en los contratos de relevo simultáneos a las jubilaciones parciales.

En este informe se establecen los criterios a seguir para el supuesto de que el relevista no comparta el puesto de trabajo con el jubilado a fin de determinar si se ajusta a lo previsto en el artículo 12.7.d) del Estatuto de los trabajadores, es decir cuando el puesto de trabajo del trabajador relevista pueda ser el mismo el trabajador sustituido o uno similar, entendiendo por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En aquellos supuestos en que, debido a los requerimientos específicos del trabajo realizado por el jubilado parcial, el puesto de trabajo que vaya a desarrollar el relevista no pueda ser el mismo o uno similar que el del jubilado parcial, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos

Criterios

1. Es similar al puesto de trabajo del pensionista el del trabajador relevista que conlleve el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional; debiendo entenderse el grupo profesional conforme al artículo 22.2 del Estatuto de los Trabajadores, no como suma de categorías, sino como agrupación ordenada en razón de factores como aptitudes, titulación, iniciativa autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

2. También es similar el puesto del relevista al del jubilado cuando las tareas de
ambos correspondan a categoría equivalente, aunque pertenezcan a distintos grupos profesionales, o cuando los puestos no se clasifiquen en grupos; debiendo tenerse en cuenta el concepto de equivalencia del artículo 22.3 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Si no quedara acreditada la similitud de puestos en alguna de las dos formas
previstas en las anteriores letras a) y b), se considerará, no obstante, cubierto el requisito fijado por el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores cuando existe una correspondencia entre las bases de cotización, de modo que la que cotizaba el relevado al causar la jubilación parcial, en virtud de lo previsto en los artículos 166.2 e) de la Ley General del seguridad social y el artículo 12.7 d). Párrafo segundo del Estatuto de los Trabajadores.

La banca puede asumir la pérdida del 35% de su exposición al ladrillo

E. de G. / Guadalajara

Los bancos y cajas de ahorros en su conjunto cuentan con provisiones suficientes para absorber un quebranto del 35% de su cartera potencialmente problemática de construcción y promoción inmobiliaria sin tener que anotar ninguna pérdida en su cuenta de resultados, según el Banco de España.

En su último Informe de Estabilidad Financiera, el organismo que preside Miguel Ángel Fernández Ordóñez advierte de que la exposición del sector bancario español a las actividades de construcción y promoción inmobiliaria es "un riesgo relevante" por el elevado volumen de inversión (445.000 millones) y por tratarse de un sector muy ligado a la evolución cíclica de la economía.

Impacto

Sin embargo, el instituto emisor español matiza que el impacto que finalmente tenga el sector del ladrillo en las entidades dependerá no tanto de la inversión destinada a él, sino de la morosidad que se concrete en cada entidad, y de las garantías constituidas.

Del total de la inversión en el sector de construcción y promoción inmobiliaria, el importe de los créditos dudosos clasificados por las entidades financieras es de 42.800 millones de euros a 31 de diciembre de 2009, lo que significa el 9,6% de la inversión total.

Si se suman a esta inversión dudosa los créditos subestándar a este sector (59.000 millones de euros) -que presentan debilidad pero no registran impagos de más de 90 días-, los activos inmobiliarios adjudicados (59.700 millones) y los activos fallidos (4.000 millones), la exposición potencialmente problemática asciende a 165.500 millones de euros, que cuenta con cobertura específica del 35%.

En cualquier caso, añade el Banco de España, parte de la morosidad está cubierta tanto por provisiones específicas asociadas a préstamos dañados, como por el remanente de la provisión genérica que las entidades financieras dotaron en los años previos a la crisis.

Aunque los activos dudosos y la morosidad han seguido creciendo, sobre todo para el crédito concedido a estos sectores, y a pesar de que el ritmo de la tasa de impago crecerá en los próximos meses, "el ritmo de aumento de la morosidad está siendo menos intenso que en trimestres pasados", dice el informe.

El organismo que preside Fernández Ordóñez reconoce que la coyuntura actual "sigue siendo difícil" para las entidades financieras, y que el riesgo derivado del ajuste inmobiliario es un peso añadido, por lo que ve "deseable" que se acometan los procesos de reestructuración encaminados a adecuar la capacidad instalada.

Reestructuración

"Es de esperar que este proceso de reestructuración continúe en los próximos meses", dice el organismo, para el que la reestructuración de algunas entidades "parece inevitable" aunque el conjunto del sistema financiero cuenta con medios para afrontar la situación.

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) "es un mecanismo disponible que contribuirá a facilitar el proceso para aquellas entidades que lo precisen" recalca el Banco de España en su informe de Estabilidad Financiera.

Sin embargo, también incide en que "la mayor incertidumbre" a la que se enfrenta el sector bancario a medio plazo es la evolución de la economía real, que explica la menor demanda y concesión de crédito.

"La resolución de las deficiencias estructurales de la economía española -que pueden lastrar su recuperación en los próximos años- es también un elemento imprescindible para el éxito del proceso de reestructuración del sector bancario", advierte.

Para el Banco de España la coyuntura alctual sigue siendo dificil para las entidades financieras

El FROB tiene liquidez para ayudar a aquellas entidades financieras que lo precisen

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Economía de Guadalajara. 1/3/2010.